

## Resolución DGI N° 2186/024

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 24/09/2024

Página: 149

Carilla: 149

**PODER EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI**

Resolución N° 2.186/2024

Universalización del Saneamiento en el Uruguay. Cesión de certificados de crédito. Ampliación fecha de exigibilidad.

(4.640\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 2186/2024

Montevideo, 20 de setiembre de 2024

VISTO: los artículos 88° del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988, y 130° del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998; y el artículo 2 del Decreto N° 5/024 de 16 de enero de 2024.

RESULTANDO: I) que las normas referidas en primer término, establecen que en los casos de cesiones de certificados de crédito, la fecha de exigibilidad será la del primer día del mes siguiente a aquel en que se generó el crédito, rigiendo para la primera cesión que realicen los titulares de dichos créditos, así como para la primera cesión de los mismos que realicen sus proveedores;

II) que, asimismo, las mencionadas normas reglamentarias facultan a la Dirección General Impositiva, previa resolución fundada, a ampliar el referido régimen a otras cesiones;

III) que la última norma citada otorgó a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las compras de bienes y servicios que integren el costo de las inversiones comprendidas en el proyecto "Universalización del Saneamiento en el Uruguay".

CONSIDERANDO: que la especial operativa aconseja extender la exigibilidad de los certificados de crédito originados en el referido proyecto;

ATENTO: a lo expuesto, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

Fecha de exigibilidad. - Amplíase la fecha de exigibilidad dispuesta por los artículos 88 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988 y 130 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, a la tercera cesión de los certificados de crédito que tengan su origen en la ejecución del proyecto "Universalización del Saneamiento en el Uruguay", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 5/024 de 16 de enero de 2024.

2

La fecha de exigibilidad de los certificados de créditos cedidos en el marco del del proyecto "Universalización del Saneamiento en el Uruguay", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 5/024 de 16 de enero de 2024, en ningún caso podrá ser anterior a la correspondiente al crédito original.

3

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.  
Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

[Ayuda](#)